

**PODER JUDICIAL
MICHOCÁN**



Consejo del Poder Judicial
Secretaría de Administración

Bodega de Objetos del Delito

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

BODEGA DE OBJETOS DEL DELITO

NOVIEMBRE 2017

FECHA DE APROBACIÓN: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

CONTENIDO

	Página
I.- Presentación	3
II.- Objetivo	3
III.- Lista de Procedimientos	3
IV.- Procedimientos	4-10
V.- Diagramas de flujo	11, 12 y 13
VI.- Formatos	14, 15 y 16
VII.- Glosario	17

I.- Presentación

El presente Manual de procedimientos de la Bodega de Objetos del Delito, es un instrumento que establece los mecanismos esenciales para el desempeño de esta unidad administrativa. En él se definen las actividades que se deben desarrollar en las diferentes etapas del proceso, proporciona información básica para orientar al personal de su adscripción respecto a su funcionamiento.

II. Objetivo.

El Manual de procedimientos de la Bodega de Objetos del Delito es elaborado con el fin de guiar en las actividades a los responsables de su ejecución, proporcionando documentos de apoyo, sistemas informáticos utilizados, así como los formatos que se usan en esta área administrativa en el registro y control de los objetos del delito considerados para su resguardo.

Lista de procedimientos

PROCEDIMIENTOS			
No.	Descripción	Clave	Pág.
1	Recepción de objetos	RO	4
2	Devolución de objetos	DO	4
3	Ingreso a la bodega de peritos valuadores o actuarios para dar fe de objetos	IPA	5
4	Políticas.	DPB	6

Descripción de los procedimientos, políticas y normas de operación

Procedimiento	Recepción de objetos
Objetivo general	Realizar la recepción formal, almacenaje, resguardo, y conservación de los objetos relacionados con procesos penales tramitados en los órganos jurisdiccionales del distrito judicial de Morelia.
Políticas y normas de operación: <ul style="list-style-type: none"> a) Cualquier objeto remitido por los órganos jurisdiccionales solo será recibido y resguardado cuando venga acompañado del oficio firmado por el titular del órgano jurisdiccional, dirigido a la Secretaría de Administración; b) Se realizan auditorias internas mensuales por parte del titular de la Bodega, las cuales aseguran que los objetos no se extravíen y se encuentren en buenas condiciones. 	

Procedimiento	Devolución de objetos
Objetivo general	Realizar la devolución de los objetos del delito que sean solicitados por los órganos jurisdiccionales, previo el procedimiento de rigor enmarcado.
Políticas y normas de operación: <ul style="list-style-type: none"> a) Para la devolución de los objetos, los titulares de los Órganos jurisdiccionales deberán girar sin excepción oficio (s) de solicitud dirigidos a la Secretaría de Administración del Consejo del Poder Judicial del Estado; 	

- b) Los objetos solo son devueltos a los órganos jurisdiccionales cuando la Secretaría de Administración instruya al titular de la Bodega de Objetos del Delito;
- c) Para agilizar el proceso de identificación y devolución de los objetos, es indispensable que en el oficio correspondiente los órganos jurisdiccionales detallen el número de oficio con el que fueron remitidos a la bodega;
- d) Los jueces en los oficios de solicitud de devolución de objetos deberán describir los objetos tal y como lo hicieron al momento de remitirlos para su resguardo, es decir, no deberá variar la descripción.
- e) La devolución de objetos se realizará única y exclusivamente en las instalaciones de la Bodega de Objetos del Delito, para lo cual los actuarios de cada juzgado se presentarán personalmente y debidamente identificados a recogerlos.
- f) Cuando se devuelvan objetos, deberá girarse un oficio al juez remitiendo la entrega de los objetos, con copia a la Secretaría de Administración.

Procedimiento	Ingreso a la bodega de peritos valuadores o actuarios para dar fe de objetos
Objetivo general	Poner los objetos a la vista de los peritos valuadores o actuarios de los juzgados al momento en que se requiera por los titulares de los mismos.
Políticas y normas de operación:	
1.- Los titulares de los órganos jurisdiccionales deberán girar oficio a la Secretaría de Administración del Consejo del Poder Judicial del Estado, solicitando se permita el ingreso a la Bodega de Objetos, de los peritos o actuarios aportando	

los números de procesos, las partes, número de oficio y fecha de envío de los objetos, así como especificando su consistencia.

Procedimiento	Políticas.
Objetivo general	Políticas a seguir.

En la Bodega de Objetos del Delito no se recibirán para su resguardo los siguientes objetos:

- 1.- Armas de fuego, ni armas blancas, debido a que su destino se encuentra enmarcado en lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 93 de su Reglamento, 608 segundo párrafo del Código de Procedimientos Penales del Estado, y 178 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Michoacán;
- 2.- Vehículos automotores, tratándose de automóviles o motocicletas, cuyo depósito y resguardo quedará en todo caso en los corralones oficiales del Estado.
- 3.- Marihuana, drogas o psicotrópicos de cualquier especie, mismas que en todo caso los órganos Jurisdiccionales remitirán al Ministerio Público Federal para los efectos de su destrucción.
- 4.- Joyería original fabricada con metales y piedras preciosas, dinero en efectivo y objetos de valor, mismos que en todo caso quedarán a resguardo de los órganos jurisdiccionales en las cajas de seguridad de los propios juzgados.
- 5.- Productos perecederos al descubierto o sin empaque sellado.

A. Flujo progresivo de descripción de actividades

Paso	Descripción de la actividad	Responsable	Documentos de trabajo y registros
1	Recibe el oficio de remisión de objetos firmado por el titular del órgano jurisdiccional, acompañado por los objetos que se resguardarán.	Titular de la Bodega de Objetos del Delito.	Oficio de remisión de objetos
2	Revisa y verifica físicamente los objetos que le entregan, cerciorándose que correspondan en cantidad y características detalladas en el	Titular de la Bodega de Objetos del Delito.	Oficio de remisión de objetos Objetos remitidos

	características detalladas en el oficio de remisión.		Objetos remitidos
3	Cuando los objetos descritos en el oficio de remisión no coinciden con los objetos físicos, el titular de la Bodega de Objetos del Delito, niega la recepción y resguardo de los mismos, informando en el momento a la persona que esta comisionada para entregarlos. En ese momento el proceso finaliza.	Titular de la Bodega de Objetos del Delito.	Oficio de remisión de objetos Objetos remitidos
4	En el caso de que la descripción y cantidad de los objetos en el oficio de remisión coincidan con los objetos en físico el titular, recibe los objetos y extiende un recibo en escrito libre donde detalla los objetos y cantidad que recibe.	Titular de la Bodega de Objetos del Delito.	Oficio de recepción Acuse de recibo
5	Una vez que los objetos son recibidos se les toman fotografías que reflejen las condiciones en las que se recibieron los objetos; las fotografías se imprimen y se anexan al oficio de recepción.	Escribiente Almacenista	Fotografías de los objetos recibidos.
6	Se registran en el inventario electrónico los objetos que fueron recibidos. El inventario electrónico es una base de datos que contiene entre otros la descripción de todos los objetos recibidos, el número de oficio con el que se recibieron, el juzgado al que pertenecen y la fecha de recepción. Aunado a lo anterior, se archivan físicamente los oficios y evidencias que amparan la operación: oficio de remisión, oficio de recepción y fotografías.	Auxiliar Administrativo de la Bodega	Archivo electrónico del inventario de objetos. Expediente de cada Una de las operaciones de Recepción de objetos.
7	Realiza el acomodo de los objetos que han sido recibidos	Escribiente Almacenista	

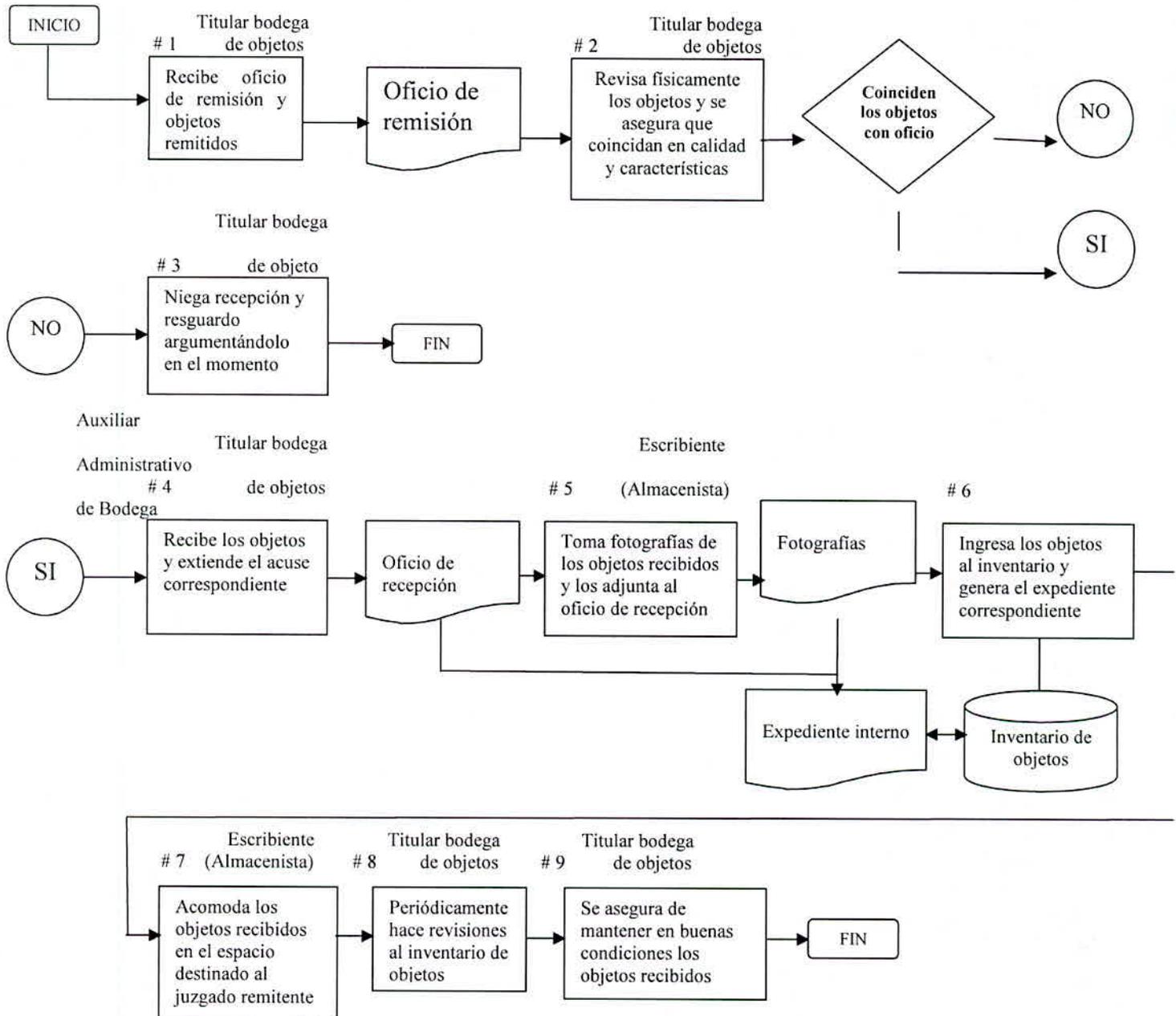
	dentro de un espacio físico en la bodega, ésta deberá estar dividida en jaulas o áreas asignadas a cada uno de los juzgados penales, por lo que para destinarles un espacio de resguardo primero deberá identificarse el juzgado de procedencia de los bienes y posteriormente se ubicarán donde exista un espacio disponible. No existe un principio de organización de los objetos en cada una de las jaulas, sin embargo se procede a la identificación de los objetos con el número de oficio con el que fueron remitidos a resguardo y a su vez estos son acomodados en orden ascendente de acuerdo al folio del oficio.	.	Objetos recibidos Espacios físicos de la bodega.
8	Periódicamente se realizan auditorías internas y revisiones al inventario que aseguren la coincidencia entre el inventario electrónico que se tiene y los objetos en físico en la bodega.	Titular de la Bodega de Objetos del Delito.	Objetos recibidos Inventario electrónico
9	Para asegurar que los objetos resguardados en la bodega permanezcan en buenas condiciones, se realizan recorridos periódicos a su interior, para detectar condiciones que puedan representar un riesgo, por ejemplo: objetos mal acomodados, humedad, objetos inflamables, etc.	Titular de la Bodega de Objetos del Delito.	Objetos recibidos
10	Cuando los órganos jurisdiccionales desean que les sean devueltos los objetos que se encuentran en resguardo, emiten un oficio dirigido a la Secretaría de Administración, quien gira instrucciones al	Titular de la Bodega de Objetos del Delito.	Oficio de devolución de objetos

	titular de la Bodega de Objetos del Delito para que sean devueltos los objetos. En la redacción del oficio se detallan los datos del actuario a través de quien serán devueltos los objetos. En las ocasiones en que los objetos sean devueltos a personas comunes que no pertenezcan a los órganos jurisdiccionales, la devolución se realizará en presencia de un (a) actuario (a) comisionado (a) por el titular del órgano jurisdiccional, quien levantará el acta de salida de los bienes.		
11	Se realiza la búsqueda e identificación de los objetos solicitados con oficio de devolución. Para ello, el titular de la Bodega solicita al auxiliar administrativo que identifique en el inventario los objetos y al escribiente almacenista que los localice físicamente.	Titular de la Bodega de Objetos del Delito.	Oficio de devolución de objetos Objetos remitidos
12	Una vez que los objetos han sido identificados y extraídos de la bodega, se elabora el oficio de salida de los objetos, en el cual se describen los objetos, sus características y cantidad.	Titular de la Bodega de Objetos del Delito.	Oficio de salida de objetos Objetos remitidos
13	Se hace entrega de los objetos solicitados al actuario identificado. El nombre e identificación oficial del actuario debe coincidir con el nombre indicado en el oficio de solicitud que llegó anteriormente al titular. El actuario encargado de recoger los objetos, firma el oficio de salida. En aquellas ocasiones en las que los objetos se entregan a personas en común, los objetos solo se	Titular de la Bodega de Objetos del Delito.	Oficio de salida de objetos

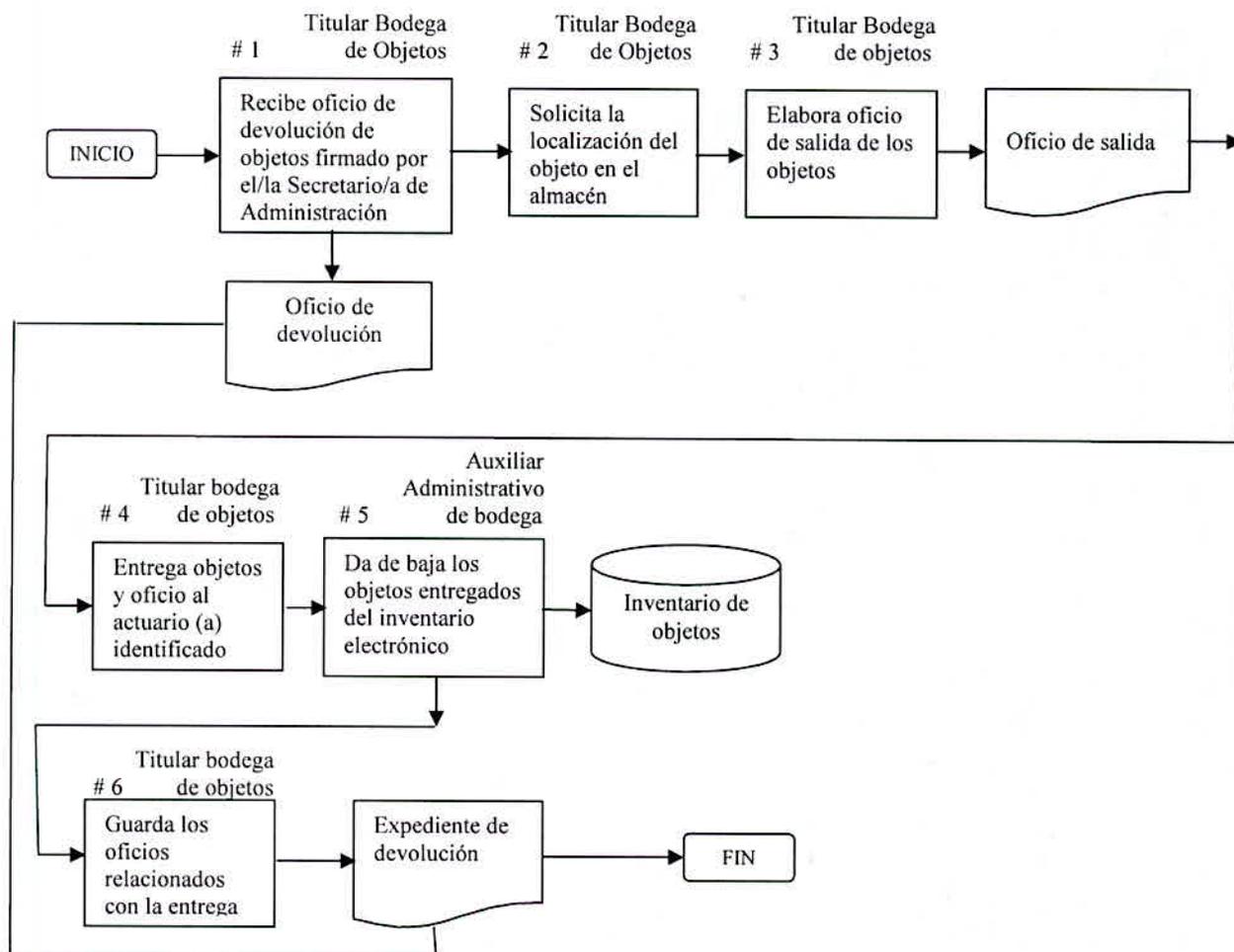
	entregan en presencia del actuario representante del órgano jurisdiccional quien levanta el acta de entrega correspondiente.		
14	Se dan de baja en el inventario electrónico los objetos que fueron devueltos, esta actividad consiste básicamente en colocar la leyenda "devuelto" y la fecha, sin llegar a borrarlos o suprimirlos.	Auxiliar Administrativo de la Bodega.	Inventario de objetos en archivo electrónico
15	Conforma un expediente consecutivo por cada una de las devoluciones realizadas, integrando el oficio de devolución, el oficio de salida y en su caso el acta de entrega a personas en común.	Auxiliar Administrativo de la Bodega.	Expediente de devolución integrado por el oficio de solicitud y el oficio de salida de los objetos.

RECEPCION DE OBJETOS

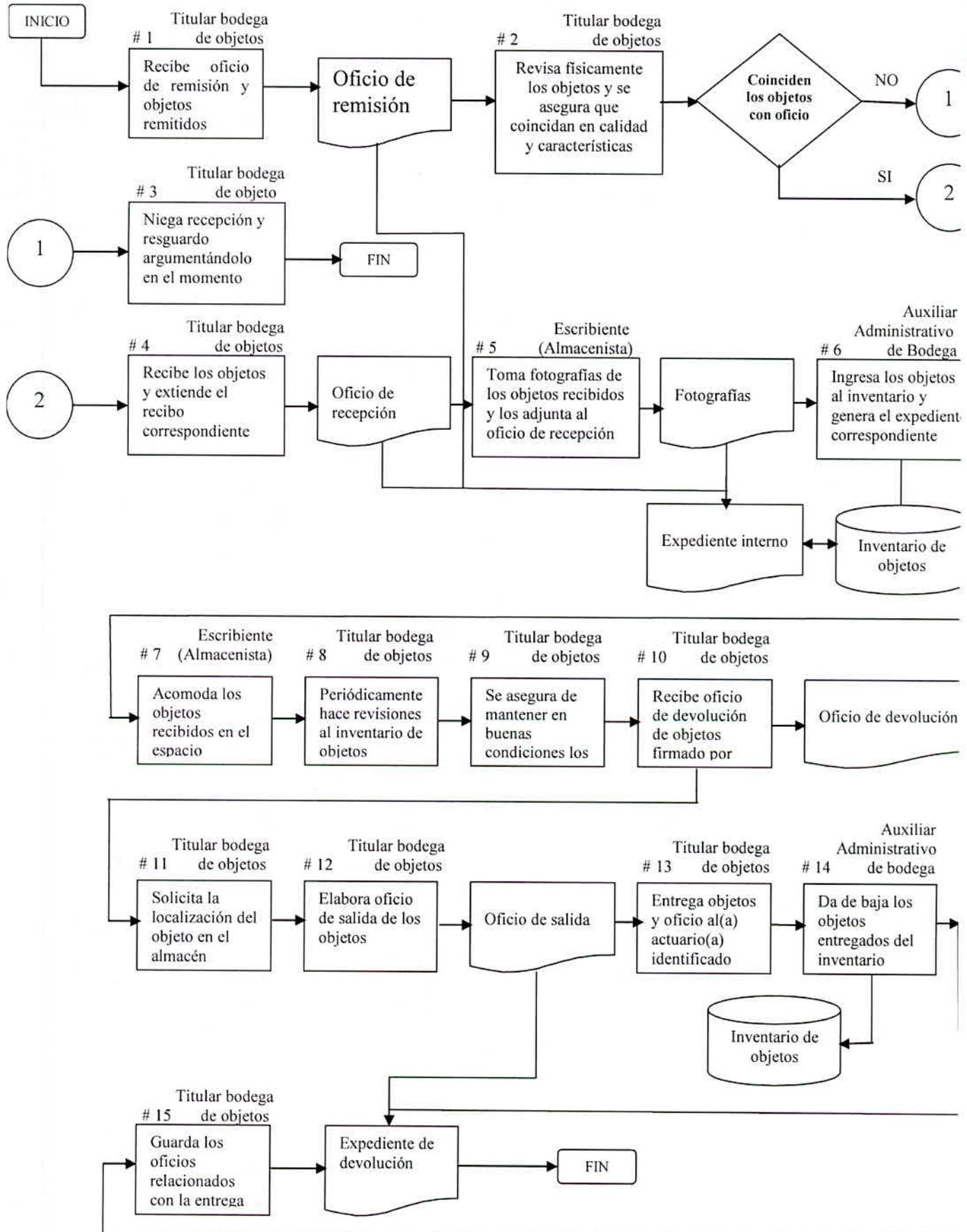
D. DIAGRAMA DE FLUJO



DEVOLUCION DE OBJETOS



D. DIAGRAMA DE FLUJO



VI. Formatos

1.- Oficio de juzgado remitiendo objetos de un solo proceso para su resguardo.

Centro de Reinserción Social
"Lic. David Franco Rodríguez"
Zurumbeneo, municipio de Charo,
perteneciente al distrito Judicial de
Morelia, Michoacán; septiembre 21 de 2016.

Secretario de Administración
Del Consejo del Poder Judicial del Estado.
Presente.

Of. Núm. 2511
Exp. Núm. 77/2013-III

Por medio del presente y en cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta misma fecha, dentro del proceso penal número _____, instruido en contra de _____, por el delito de _____, cometido en agravio de _____, me permito remitir a Usted los siguientes objetos que a continuación se describen, a fin de que sean trasladados de este H. Tribunal a la Bodega de Objetos del Delito, para su resguardo, hasta en tanto se decide sobre el destino final de los mismos:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Lo anterior, para los fines legales conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LIC. _____
JUEZ _____ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA, MICHOACÁN.

2.- Oficio de juzgado remitiendo objetos de más de un solo proceso para su resguardo.

Centro de Reinserción Social
"Lic. David Franco Rodríguez"
Zurumbeneo, municipio de Charo,
perteneiente al distrito Judicial de
Morelia, Michoacán; septiembre 21 de 2016.

Secretario de Administración
Del Consejo del Poder Judicial del Estado.
Presente.

Of. Núm. 2511
Exp. Núm. 77/2013-III

Me dirijo a Usted a efecto de remitir una serie de objetos pertenecientes a procesos en trámite, para su guarda y custodia hasta en tanto se determine el destino final de los mismos:

N° de Proceso	Acusado	Delito	Ofendido
1.- Descripción de objeto.			
2.-			
3.-			
4.-			
N° de Proceso	Acusado	Delito	Ofendido
1.- Descripción de objeto.			
2.-			
3.-			
4.-			
N° de Proceso	Acusado	Delito	Ofendido
1.- Descripción de objeto.			
2.-			
3.-			
4.-			

Lo anterior, para los fines legales conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIC. _____
JUEZ _____ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA, MICHOACÁN.

3- Oficio de juzgado solicitando la devolución de objetos.

Centro de Reinserción Social
"Lic. David Franco Rodríguez"
Zurumbeneo, municipio de Charo,
perteneciente al distrito Judicial de
Morelia, Michoacán; septiembre 21 de 2016.

Secretario de Administración
Del Consejo del Poder Judicial del Estado.
Presente.

Of. Núm. 2511
Exp. Núm. 77/2013-III

Por medio del presente y en cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta misma fecha, dentro del proceso penal número _____, instruido en contra de _____, por el delito de _____, cometido en agravio de _____, me permito solicitar a Usted gire instrucciones a quien corresponda a fin de que una vez que se constituya en legal y debida forma el actuario licenciado _____ en las instalaciones de la Bodega de Objeto del Delito, le sean entregados los siguientes objetos, para lo cual se informa que los mismos fueron remitidos para su guarda mediante oficio número _____ de fecha _____:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Lo anterior, para los fines legales conducentes a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIC. _____
JUEZ _____ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA, MICHOACÁN.

VIII. Glosario

Objetos del delito: Objetos utilizados durante el hecho delictivo, decomisados al (los) presunto (s) delincuentes. Puede incluir otros objetos en posesión o propiedad del presunto (s) delincuente (s) que no necesariamente fueron utilizados para cometer el delito. Por ello, se refiere a los objetos relacionados con los procesos penales por la comisión de un delito.

Lote de objetos: Conjunto no determinado de objetos que pueden ser muy variantes en su naturaleza física y que corresponden a un solo proceso penal.

“El presente manual de procedimientos de la bodega de Objetos del Delito, de la Secretaría de Administración del Consejo del Poder Judicial, es de observancia general; como instrumento de información y de consulta.”

“El presente manual no podrá ser modificado ni reproducido sin autorización de la Comisión de Administración del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán.”